



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-13/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DENUNCIADOS:

JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDX/PES/001/2019

MAGISTRADO:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, quince de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de trece de agosto del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del oficio número IEEBC/UTCE/1591/2019, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al que anexa original de escrito de desistimiento signado por el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, así como el acuerdo de sobreseimiento de la queja, entre otras documentales; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que en el acuerdo dictado el trece de agosto de dos mil diecinueve, por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, no se ordenó la notificación del mismo a los denunciados, Oscar Vega Marín y al Partido Acción Nacional, se **requiere** a dicha autoridad para que ordene notificar el acuerdo de mérito a los denunciados, y remita las respectivas constancias de notificación a



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA EJECUTIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, lo que deberá hacer en un plazo no mayor de **setenta y dos horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído; apercibida que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 65, fracción V, 66, fracción I, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.